

Dependencias donde se encuentra de manifiesto para su examen la documentación: Domicilio del señor Alcalde-Presidente de esta Junta Administrativa, sito en Gujuli (Alava).

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Hasta las doce treinta horas del sábado siguiente al en que se cumpla el plazo hábil, contado a partir del de la publicación de este anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, contándose a partir del último que lo publique, en el domicilio del señor Alcalde-Presidente

de la Junta Administrativa de Gujuli (Alava).

Lugar, día y hora de apertura de pliegos: En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Urcabustaiz, una vez transcurridos los veinte días hábiles, a las trece horas del sábado siguiente al palzo estipulado, para la terminación del plazo de presentación.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos, edad, estado y profesión), con domicilio en, provisto del documento nacional de iden-

tidad número, expedido en en día de de, bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al proyecto de pavimentación de las calles de Gujuli (Alava), se comprometo a llevar a cabo la realización de las obras consistentes en las que se detallan en el expediente, con arreglo a los precios unitarios del mismo, rebajados éstos en un (expresar el porcentaje que se rebaja en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Gujuli, 6 de noviembre de 1973.—El Alcalde, José Meabe Eguiluz.—8.695-bis-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de Juan Perich ocurrido el día 26 de mayo de 1973.

Madrid, 29 de octubre de 1973.—17.364.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencias Territoriales

BURGOS

Habiendo cesado en el ejercicio del cargo de Procurador de los Tribunales de esta capital don Luis Amigo y Amigo por voluntad propia, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los que quieran formular reclamaciones contra la fianza del expresado señor Procurador lo hagan dentro del plazo de seis meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial.

Burgos, 30 de octubre de 1973.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galliana.—13.075-C.

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Don Darío Román Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de octubre de 1973 por el buque «Ama Lur», de la matrícula de Gijón; lista 3.ª, folio 1.860, al «Betí Gure Javier».

de la matrícula de Ondárroa, lista 3.ª, folio 124.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 9 de noviembre de 1973.—El Juez.—8.368-E.

MALAGA

Don Carlos Sanjuán de la Rocha, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima presentada el día 16 de octubre de 1973 por el buque «Santísima Faz», de la matrícula de Alicante, folio 1.296, al «Carmen y Esperanza», folio 1.577, de Alicante.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 8 de noviembre de 1973.—El Juez.—8.343-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados resguardos expedidos por esta Caja General con los números 462.526 y 6.567 de entrada y 256.996 y 251.571 de registro, correspondientes al 6 de abril de 1962 y 6 de febrero de 1962. Constituidos por don Antonio Humbert Carreras en valores y metálico, respectivamente, y por un importe de 51.000 y 6.000 pesetas (Referencia 3118/1973).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—El Administrador.—8.715-A.

Extraviado resguardo expedido por esta Caja General con los números 87.452 de entrada y 299.395 de registro, correspondiente al 20 de mayo de 1965, constituido por don Antonio Humbert Carreras, en metálico, por un importe de 59.972 pesetas. (Referencia 3117/73).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—El Administrador.—8.716-A.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 56.954 de Registro, correspondiente al 15 de abril de 1972, constituido por don Alejandro Hervias García, en metálico, por un importe de 51.000 pesetas. (Referencia 4.250/1973.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 6 de noviembre de 1973.—El Administrador.—8.231-E.

Administraciones de Aduanas

ALMERIA

Se notifica a Adeldkader Bouceta, propietario del automóvil Peugeot 404, matrícula 7448-EJ-13, que se encuentra depositado en esta Aduana, que por no proceder a la reexportación de dicho vehículo ha infrin-

gido la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, por lo que se le concede un plazo de diez días, a partir de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente escrito de alegaciones. Pasado dicho plazo se seguirá la tramitación del expediente, imponiéndose la multa correspondiente.

Almera, 29 de octubre de 1973.—El Administrador.—8.060-E.

SANTANDER

Se notifica a las personas que más adelante se relacionan, con domicilio en el extranjero, las multas que esta Administración, en uso de las facultades que tiene conferidas, les ha impuesto por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles:

Multa de 3.000 pesetas a don Manuel Ribeiro, propietario del automóvil marca «Renault R-8», matrícula 9929-YW-75, domiciliado en París, rue Bayard, 16, incurso en el expediente por falta reglamentaria 96/73.

Multa de 5.400 pesetas a don Arthur Meier, propietario del automóvil marca «Volkswagen», matrícula sin placas, domiciliado en Marktgasse 41-8180, Buelah, Zurich, incurso en el expediente por falta reglamentaria número 100/73.

Multa de 6.000 pesetas a Ribeiro da Silva, propietario del automóvil marca «Simca 1.301», matrícula 8618-FA-59, domiciliado en 208, rue de L'Alma en Roubaix, incurso en el expediente por falta reglamentaria número 99/73.

Dichas sanciones deberán ingresarse en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, estando luego obligados los interesados a la reexportación de los correspondientes vehículos dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al del pago de la sanción correspondiente. La falta de pago implicará, por ministerio de la Ley, la dación en pago del automóvil.

Contra dichos acuerdos pueden interponerse reclamaciones económico-administrativas, en el mismo plazo citado de quince días, ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta provincia.

Santander, 3 de noviembre de 1973.—El Administrador.—8.189-E.

TARRAGONA

Se notifica a don Benaissa Abdelkader, propietario del automóvil marca «Ford Taunus», matrícula francesa 5380-CG-13, que esta Administración, como resultado de la instrucción de las diligencias de faltas reglamentarias número 98/1973, ha acordado imponerle la sanción de tres mil (3.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen temporal de automóviles.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, y estando luego obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la multa. Caso de no ser satisfecha en el plazo señalado, se procederá a la venta del automóvil en pública subasta, y si el importe obtenido en la misma no cubre la sanción, le será notificado tal extremo —mediante anuncio en este «Boletín Oficial del Estado»—, a los efectos de realizar el pago de la diferencia.

Contra la imposición de la expresada sanción le cabe la interposición de recurso en vía económico-administrativa y única instancia, ante la Junta Arbitral de esta Administración Principal de Aduanas, dentro de aquel plazo de quince días, y previo depósito de la mentada

cantidad en la Caja de esta Aduana, así como el recurso de condonación —una vez constituido el depósito o realizado el ingreso de tal cifra— ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, Delegación de Hacienda de Tarragona, y en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente notificación.

Tarragona, 7 de noviembre de 1973.—El Administrador.—8.281-E.

Se notifica a don Joel Labonne, propietario del automóvil marca «Renault 4-4», matrícula francesa 414-LW-74, que esta Administración, como resultado de la instrucción de las diligencias de faltas reglamentarias número 60/1973, ha acordado imponerle sanción de mil quinientas (1.500) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen temporal de automóviles.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, y estando luego obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la multa. Caso de no ser satisfecha en el plazo señalado, se procederá a la venta del automóvil en pública subasta, y si el importe obtenido en la misma no cubre la sanción, le será notificado tal extremo —mediante anuncio en este «Boletín Oficial del Estado»—, a los efectos de realizar el pago de la diferencia.

Contra la imposición de la expresada sanción, le cabe la interposición de recurso en vía económico-administrativa y única instancia, ante la Junta Arbitral de esta Administración Principal de Aduanas, dentro de aquel plazo de quince días, y previo depósito de la mentada cantidad en la Caja de esta Aduana, así como el recurso de condonación —una vez constituido el depósito o realizado el ingreso de tal cifra— ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, Delegación de Hacienda de Tarragona, y en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente notificación.

Tarragona, 7 de noviembre de 1973.—El Administrador.—8.280-E.

Se notifica a Pedro García Vargas, propietario del automóvil marca «Renault», matrícula francesa 894-GH-34, que esta Administración, como resultado de la instrucción de las diligencias de faltas reglamentarias número 59/1973, ha acordado imponerle sanción de mil ochocientas (1.800) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen temporal de automóviles.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, y estando luego obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la multa. Caso de no ser satisfecha en el plazo señalado, se procederá a la venta del automóvil en pública subasta, y si el importe obtenido en la misma no cubre la sanción, le será notificado tal extremo —mediante anuncio en este «Boletín Oficial del Estado»—, a los efectos de realizar el pago de la diferencia.

Contra la imposición de la expresada sanción le cabe la interposición de recurso en vía económico-administrativa y única instancia, ante la Junta Arbitral de esta Administración Principal de Aduanas, dentro de aquel plazo de quince días, y previo depósito de la mentada cantidad en la Caja de esta Aduana, así como el recurso de condonación —una vez constituido el depósito o realizado el

ingreso de tal cifra— ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, Delegación de Hacienda de Tarragona, y en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente notificación.

Tarragona, 7 de noviembre de 1973.—El Administrador.—8.279-E.

Delegaciones Provinciales

LOGROÑO

Extraviado el resguardo del depósito necesario sin interés, señalado con los números 58 de entrada y 17.136 de registro, propietario del metálico de doña María Anunciación Píson Crespo, vecina de Ojacastró (Logroño). Obligación que garantiza. Retracto legal de colindantes seguido en este Juzgado de Haro con el número 58/1973, a disposición del Juzgado de Primera Instancia de Haro. Importe: Doscientas treinta mil (230.000) pesetas. Constituido el 26 de julio de 1973. Se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que llegado el caso a conocimiento de las personas que lo hubieran encontrado se sirva presentarlo en la Tesorería de Hacienda de Logroño, dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario, quedará nulo el citado resguardo y sin ningún valor y efectos, expidiéndose el correspondiente resguardo duplicado.

Logroño, 30 de octubre de 1973.—El Delegado de Hacienda, José Argiles.—8.100-E.

OVIEDO

Habiendo sufrido extravío un resguardo de un depósito «necesario sin interés», cuyo detalle es como sigue: número de entrada, 1.548; número de registro, 1.007; fecha de constitución, 7 de agosto de 1964; pesetas 1.384.813,71 (un millón trescientas ochenta y cuatro mil ochocientos trece con setenta y un céntimos) constituido para pago a don Manuel Morate González, doña Eudoxia León Muñiz, doña María Fernanda, don Felipe, don Manuel, don Celestino, don Misael y don Pedro Morate León, don Magín Ferrer Trave y doña María del Carmen del Fresno González o a quien acredite la titularidad sobre la finca número 166 del polígono «Buenavista» del justiprecio «signado en la Orden ministerial de Vivienda de 9 de noviembre de 1963, así como de las cargas que en su caso pesen sobre la misma, constituido por el Habilitado de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, a disposición del ilustrísimo señor Delegado provincial de la Vivienda.

Siendo necesario expedir duplicado del referido resguardo, en virtud de expediente que se sigue en estas oficinas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto trascurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Oviedo, 2 de noviembre de 1973.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Hueso de Chércoles.—8.116-E.

VIZCAYA

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito número 80 de entrada y 44.500 de registro, constituido el día 8 de mayo de 1968 por «Fabricas Bilbainas Lucía, S. A.», con domicilio en carretera de Zorroza a Castrejana, sin número, Zorroza

za-Bilbao, por importe de 27.122 pesetas a disposición de la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Lo que se hace público a fin de que si alguien lo tuviera en su poder lo entregue en esta Sucursal en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se anulará el expresado resguardo, expidiéndose duplicado del mismo.

Bilbao, 30 de octubre de 1973.—El Delegado de Hacienda.—8.083-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número 484 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra Armando Alves da Costa Monteiro y Olinda Violete Sarmiento Monteiro, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario dice así:

«Sentencia número 11.310.—En Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número cuatrocientos ochenta y cuatro de mil mil novecientos setenta y tres, seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra Armando Alves da Costa Monteiro, de nacionalidad portuguesa, nacido en Oporto (Portugal) el trece de enero de mil ochocientos noventa y ocho, hijo de Eduardo y Josefina, casado, Gerente industrial, con domicilio en la ciudad de nacimiento, Rua de Almada, números quinientos cincuenta y seis-quinientos sesenta, con pasaporte número ocho mil cuarenta de 1972, expedido en Oporto el dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos, y contra Olinda Violete Sarmiento Monteiro, súbdita portuguesa, nacida en Viana do Castelo (Portugal) el veintisiete de septiembre de mil novecientos ocho, hija de Braulio y de Rosa, casada, industrias gráficas, con el mismo domicilio que el anterior, provista de pasaporte número ocho mil treinta y nueve de 1972, expedido en Oporto el dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere.—Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculcados Armando Alves da Costa Monteiro y Olinda Violete Sarmiento Monteiro como autores penalmente responsables de sendos delitos de contrabando monetario, en grado de frustración, sin circunstancias modificativas de su responsabilidad, a las penas de multa de veintiocho mil cien pesetas a cada uno de ellos, que se harán efectivas en la forma y condiciones prescritas por las Leyes, teniendo en cuenta las fianzas constituidas, así como lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria, si fuera procedente; el resto de los cincuenta mil doscientos veinte escudos que los fueron intervenidos a los inculcados, no afectados a la constitución de las fianzas, y, en su consecuencia, al pago de las multas impuestas, serán puestos a la disposición de los citados condenados.—Que debo acordar y acuerdo el comiso de las doscientas ochenta y una mil pesetas intervenidas a los inculcados, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente.—Notifíquese esta resolución a los interesados, instruyéndoles de su derecho a interponer recurso contra la misma ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su notificación y por conducto de este Juzgado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Antonio Sánchez del Corral.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el propio día de la

fecha, por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado, E. Pomata.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Armando Alves da Costa Monteiro y Olinda Violete Sarmiento Monteiro, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado a 30 de octubre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—8.025-E.

*

En el expediente número 503/1972 de los de este Juzgado, seguido contra Abdeslam Boaiad Mezzian, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario dice así:

«Sentencia número 11.014. En Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número quinientos tres de mil novecientos setenta y dos, seguido por el presunto delito de contrabando monetario contra Abdeslam Boaiad Mezzian, súbdito marroquí, no residente, casado, comerciante, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, en situación de rebeldía por lo que a este procedimiento se refiere. Fallo: Que debo condenar y condeno a Abdeslam Boaiad Mezzian, en rebeldía, como penalmente responsable en concepto de autor de dos delitos de contrabando monetario consumados y continuados ..., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a las penas de multa de setecientas once mil novecientas ochenta y siete pesetas y de doscientas cincuenta y nueve mil doscientas cuarenta y dos pesetas, respectivamente. Que debo acordar y acuerdo el comiso como materia de delito de la cantidad de cuatro mil novecientas diez pesetas con cuarenta y nueve céntimos, saldo intervenido de la cuenta de Abdeslam Boaiad Mezzian, en el Banco Popular Español, sucursal de Melilla, dándole el destino previsto en la Ley. Que por aplicación del Decreto dos mil trescientos veintiséis de mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de septiembre, debo declarar y declaro indultada la sanción de multa de setecientas once mil novecientas ochenta y siete pesetas, impuesta al condenado Abdeslam Boaiad Mezzian. La multa impuesta que no es objeto de indulto se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las leyes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria, si fuera procedente Notifíquese al interesado rebelde, en lo necesario, la presente resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, por medio de escrito presentado en este Juzgado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de los edictos en el periódico oficial citado, siendo condición ineludible la previa comparecencia personal del rebelde, si lo promoviera, para que sea aceptado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral. Publicación. Leída y publicada fué la anterior senten-

cia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública. Doy fe. Firmado y rubricado: E. Pomata.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Abdeslam Boaiad Mezzian, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas y, especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial, si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 31 de octubre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral.—8.111-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando ha dictado en el expediente número 330/1973 el siguiente acuerdo.

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a John Michael Hagan y absuelto Michael Taylor.
- 3.º Imponer la siguiente multa: 24 pesetas.
- 4.º El automóvil intervenido queda a responder del pago de la multa.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

Requerimiento. Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley manifieste si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos, no cumplimentada lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 84 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 31 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—8.124-E.

*

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando ha dictado en el expediente número 495/1973 el siguiente acuerdo.

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a Amina Rais.
- 3.º Imponer la siguiente multa: 2.000 pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de diez días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

Requerimientos. Se requiere al inculgado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 31 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—8.125-E.

*

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando ha dictado en el expediente número 501/1973 el siguiente acuerdo.

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la citada Ley.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Patrich Mestries y absueltos Pascal Joaques Bruelle y Oliver Luc Brane.

3.º Imponer la siguiente multa: 300 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de un día.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento. Se requiere al inculgado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 31 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—8.126-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Silvia Janet Kravitz, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 3 de octubre de 1973, al conocer del expediente número 360/1973, instruido por aprehensión de clorhidrato de cocaína, acordó el siguiente fallo:

En cuanto a usted se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole, asimismo, que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no trascurren los plazos reglamentarios, sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Barcelona, 30 de octubre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.062-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de José Antonio García Torrente, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 26 de septiembre de 1973, al conocer del expediente número 448/1973, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Antonio García Torrente.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente: A don José Antonio García Torrente, 4.400 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 186 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 31 de octubre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.063-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Llorente Peña y Jacoba Morales Grupeli, cuyos últimos domicilios conocidos fueron, respectivamente, en calle Nuestra Señora del Pilar, 32, 1.º, y Nuestra Señora de Valverde, 83, bajo, de Madrid, se les hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en pleno y en su sesión de 24 de octubre de 1973, al conocer del expediente número 146 y 158/1973, instruido por aprehensión y descubrimiento de tráfico ilícito de tabaco Mencey, por va-

lor total de 174.250 pesetas, ha acordado en cuanto a los encartados anteriormente mencionados se refiere, absolverles de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 3 de noviembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.109-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

VALENCIA

La Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España ha resuelto proceder a la expropiación de una finca sita en Ceste (Valencia), propiedad de dicho Ayuntamiento, con destino a la construcción de una central telefónica automática, dictando a tal fin resolución en los términos siguientes:

«Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Ceste (Valencia), propiedad de ese ilustrísimo Ayuntamiento de su digno cargo, y

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del contrato de concesión aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 2 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Ceste (Valencia), se hace preciso construir una central telefónica, a fin de proporcionar servicio automático a vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle Cenja, de la citada población, propiedad del Ayuntamiento de la misma, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Chiva, a nombre de la Corporación, como bien patrimonial de propios y con una cabida de 244 metros cuadrados;

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa de la mencionada finca, propiedad del Ayuntamiento de Ceste, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la Memoria, planos y anteproyectos de la central telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Ceste (Valencia);

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento;

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y

propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del contrato de concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter beneficiario de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que de conformidad con la norma expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objetos de expropiación conforme determina el artículo 17, de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.ª de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Ceste y necesaria la ocupación de una finca de 244 metros cuadrados de superficie, sita en la calle Cenía, 12, de la mencionada población, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de la misma, a fin de que pueda construirse la repetida central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la repetida ciudad de Ceste y para lo que se ha presentado la debida justificación,

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de la finca sita en la calle Cenía, 12, de la localidad de Ceste, que mide 244 metros cuadrados y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Ceste, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas. Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1973.—El Delegado del Gobierno, Enrique de la Puent Bahamonde.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para su aplicación, se abre información pública por término de quince días para que por cualquier persona se pueda alegar por escrito, dentro del citado plazo, ya su oposición a la necesidad de ocupación que se pretende, por razones de fondo o forma, o ya, simplemente, la rectificación de posibles errores en la descripción del bien a expropiar.

Valencia, 6 de noviembre de 1973.—El Gobernador civil, Enrique Oltra Moltó.—8.692-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas Provinciales de Carreteras

TERUEL

Expropiaciones

Con motivo de las obras: Mejora de curvas peligrosas y tratamiento de intersección. Carretera N-232, de Vinaroz a Vitoria

Relación que se cita

Número de orden	Nombre del propietario	Residencia	Clase de cultivo
1	Ayuntamiento de Híjar	Híjar	E. de 1.ª
2	Herederos de Antonio Monzón Moso	Híjar	C. de 2.ª
3	Ayuntamiento de Híjar	Híjar	E. de 1.ª
4	Manuel Tabuenca Dosset y hermanos	Híjar	R. de 1.ª
5	Luis y José Lahoz Lorenz	Híjar	Edificio de dos plantas.
	Luis y José Lahoz Lorenz	Híjar	Camino.
6	Manuel Tabuenca Dosset	Híjar	R. de 2.ª
7	Asunción Barriol Dosset	Híjar	R. de 2.ª
8	Mariano Espinosa Ferrer	Híjar	R. de 1.ª
9	Ayuntamiento de Híjar	Híjar	E. de 1.ª
10	Terreno del Estado, Ministerio de la Vivienda	Híjar	Improductivo.

Nota.—El proyecto correspondiente se encuentra a disposición de los señores interesados en los locales de la Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel, en avenida de Sagunto, número 1.

Con motivo de las obras: Mejora local. Supresión de curvas peligrosas. Carretera N-420, de Córdoba a Tarragona por Cuenca, puntos kilométricos 346,004 al 346,314. Término municipal de Alcorisa (Teruel),

Relación que se cita

Número de orden	Nombre del propietario	Residencia	Clase de cultivo
1	Teresa Ferrer Lamiel	Alcorisa	Cereal de 1.ª
2	Pascuala Zaragoza Lamata	Alcorisa	Cereal de 1.ª
3	Eugenio Peralta Trullén	Alcorisa	Cereal de 1.ª
4	Manuel Peralta Trullén	Alcorisa	Cereal de 1.ª
5	Emilia Villanova Soriano	Alcorisa	Regadío de 5.ª
6	Pilar Féliz Clemente	Alcorisa	Regadío de 5.ª
7	Municipio	Alcorisa	Cereal de 4.ª
8	Fernando Ferrer Lamiel y hermanos	Alcorisa	Cereal Er.
9	Justo J. Villanova Procas	Alcorisa	Cereal de 4.ª
10	Emilia Gascón Villanova	Alcorisa	Cereal de 4.ª
11	Emilia Gascón Villanova	Alcorisa	Regadío de 5.ª
12	Pilar Féliz Clemente	Alcorisa	Regadío de 5.ª

Nota.—El proyecto correspondiente se encuentra a disposición de los señores interesados en los locales de la Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel, en avenida de Sagunto, número 1.

Confederaciones Hidrográficas

SEGURA - MURCIA

De conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 17 de su Reglamento, se abre información pública para iniciar el expediente de expropiación forzosa que ha de ser instruido con motivo de las obras del proyecto desglosado del de canal prin-

y Santander, puntos kilométricos 158,901 al 159,072; 160,585 al 160,817; 168,760 al 168,906. Tramo: Híjar - Alcañiz. Término municipal de Híjar (Teruel),

Esta Jefatura ha dispuesto se publique en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que se cumpla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la adjunta relación de propietarios de fincas afectadas por dichas obras, debiendo alegarse en la Alcaldía de Híjar las reclamaciones oportunas en el plazo de dieciséis (16) días.

Teruel, 8 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—8.354-E.

Esta Jefatura ha dispuesto se publique en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que se cumpla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la adjunta relación de propietarios de fincas afectadas por dichas obras, debiendo alegarse en la Alcaldía de Alcorisa las reclamaciones oportunas en el plazo de dieciséis (16) días.

Teruel, 8 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—8.326-E.

cial de la margen izquierda del río Segura y canal de Crevillente. Obras principales de conducción y regulación en el Sureste de los recursos hidráulicos del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. Primera fase. Tramo B. Desde la Ramba Salada a Crevillente. Término municipal de Albaterra (Alicante).

En consecuencia se publica la relación concreta e individualizada de las fincas afectadas por la expropiación que se intenta, y se concede un plazo de quince días para solicitar la rectificación de posibles errores que tal relación pudiera contener, conforme al artículo 19 de la citada Ley y el 18 de su Reglamento.

Murcia, 9 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—8.394-E.

Relación que se cita

Numero de fincas	Propietarios y sus domicilios	Superficie que se ha de ocupar — Hectáreas	Linderos	Cultivos y clases	Arrendatarios o aparceros
1	D. José Escolano Cutillas. Lo Candel, La Murada. Orihueña (Alicante).	1,9060	N., resto de finca de que se segrega; Jesús Poveda Belmonte y Agustín Ferrández; S., resto de finca de que se segrega; Jesús Poveda Belmonte y Agustín Ferrández; E., Amparo Villalba Rocamora; O., Rambla Salada.	Tierras de labor y monte.	
2	D. Jesús Poveda Belmonte. Virgen del Camino. La Murada. Orihueña (Alicante).	0,2100	N., resto de finca de que se segrega; S., José Escolano Cutillas; E., Agustín Ferrández Medina; O., resto de finca de que se segrega.	Tierras de labor.	
3	D. Agustín Ferrández Medina. Virgen del Camino. Lo Naya. Orihueña (Alicante).	0,6830	N., resto de finca de que se segrega; S., José Soriano Cutillas; E., Amparo Villalba Rocamora; O., Jesús Poveda Belmonte.	Tierras de labor.	
4	D. ^a Amparo Villalba Rocamora. Calle Ingeniero Serra, 3. Albaterra (Alicante).	0,5052	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., Juan Muries Fuentes; O., Agustín Ferrández Medina y José Escolano Cutillas.	Tierras de labor y monte.	
5	D. Juan Muries Fuentes. Calle Caudillo, 15. Albaterra (Alicante).	2,0585	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega y Ayuntamiento de Albaterra; E., Ayuntamiento de Albaterra; O., Amparo Villalba Rocamora.	Tierras de labor y monte.	
7	D. José Riquelme Rocamora. Lo Candel, La Murada. Orihueña (Alicante).	0,5750	N., resto de finca de que se segrega; S., Manuel García Quinto; E., Manuel García Quinto; O., Ayuntamiento de Albaterra.	Monte.	
8	D. Manuel García Quinto. Calle San José, 32. Albaterra (Alicante).	0,6020	N., José Riquelme Rocamora; S., resto de finca de que se segrega; E., Carmelo Perea Martínez; O., Ayuntamiento de Albaterra.	Tierras de labor.	
9	D. Carmelo Perea Martínez. Calle Ingeniero Serra, 5. Albaterra (Alicante).	1,0680	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., Manuel Cámara Soriano; O., José Riquelme Rocamora y Manuel García Quinto.	Tierras de labor.	
10	D. Manuel Cámara Soriano. Calle Follana, 18. Albaterra (Alicante).	0,5940	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega y Pascual Berná Berná; E., Fidel Amorós Riquelme; O., Carmelo Perea Martínez.	Monte.	
11	D. Fidel Amorós Riquelme. Camino de Fortuna, 58. Albaterra (Alicante).	1,0700	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega y Pascual Berná Berná; E., Manuela Berná Berná; O., Manuel Cámara Soriano y Pascual Berná Berná.	Tierras de labor y monte.	
12	D. Pascual Berná Berná. Calle Aire, 7. Albaterra (Alicante).	0,0460	N., Manuel Cámara Soriano; S., resto de finca de que se segrega; E., Manuel Cámara Soriano; O., Carmelo Perea Martínez.	Tierras de labor.	
13	D. ^a Manuel Berná Berná. Barrio de los Angeles, 17. Albaterra (Alicante).	1,1060	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., Barranco del Oliverón; O., Fidel Amorós Riquelme.	Tierras de labor y monte.	
14	D. Juan Berná Berná. Calle José Antonio, 33. Albaterra (Alicante).	0,4770	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., Fidel Amorós Riquelme; O., Barranco del Oliverón.	Tierras de labor.	
15	D. Fidel Amorós Riquelme. Camino de Fortuna, 58. Albaterra (Alicante).	0,6240	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., herederos de Ana Rocamora Perea y José Poveda Tornos; O., Juan Berná Berná.	Tierras de labor.	

10	D. José Poveda Tormos. Calle Maestro Salvador, 9. Albatera (Alicante).	0,2160	N., herederos de Ana Rocamora Perea; S., José Poveda Tormos y Francisca Serna Rocamora; E., Antonia Poveda Tormos; O., Fidel Amorós Riquelme.	Tierras de labor.	
17	Herederos de doña Ana Rocamora Perea. La Dehesa, 30. Albatera (Alicante).	0,9370	N., resto de finca de que se segrega; S., Francisca Serna Rocamora y José Poveda Tormos; E., resto de finca de que se segrega y Francisca Serna Rocamora; O., resto de finca de que se segrega y Fidel Amorós Riquelme.	Tierras de labor y monte.	
18	D. ^a Francisca Serna Rocamora. Calle Calvo Sotelo, 27. Albatera (Alicante).	0,2920	N., herederos de Ana Rocamora Perea; S., herederos de Ana Rocamora Perea; E., resto de finca de que se segrega; O., herederos de Ana Rocamora Perea.	Tierras de labor y monte.	Usufructuario: Don Antonio Serena Martínez. Calle José Cánovas, 60, Albatera.
19	Herederos de doña Ana Rocamora Perea. La Dehesa, 30. Albatera (Alicante).	0,7700	N., Francisca Serna Rocamora; S., José Poveda Tormos; E., Antonia Poveda Tormos; O., resto de finca de que se segrega y José Poveda Tormos.	Tierras de labor y monte.	
20	D. José Poveda Tormos. Calle Maestro Salvador, 9. Albatera (Alicante).	0,2240	N., herederos de Ana Rocamora Perea; S., resto de finca de que se segrega; E., herederos de Ana Rocamora Perea; O., resto de finca de que se segrega.	Tierras de labor.	
21	D. ^a Antonia Poveda Tormos. Calle Mariano Benlliure, 13, entresuelo izquierdo. Elche (Alicante).	0,7075	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., María Poveda Tormos; O., herederos de Ana Rocamora Perea.	Tierras de labor y monte.	
22	D. ^a María Poveda Tormos. Calle Colón, 81. Crevillente (Alicante).	0,5680	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., Juan Poveda Tormos; O., Antonia Poveda Tormos.	Tierras de labor.	
23	D. Juan Poveda Tormos. La Dehesa, 12. Albatera (Alicante).	0,9750	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., Adoración Navarro García; O., María Poveda Tormos.	Tierras de labor y monte.	
24	D. Antonio Poveda Tormos. Calle Mariano Benlliure, 13, entresuelo izquierdo. Elche (Alicante).	0,1980	N., resto de finca de que se segrega; S., Adoración Navarro García; E., Adoración Navarro García; O., Juan Poveda Tormos.	Tierras de labor.	
25	D. ^a Adoración Navarro García. Camino de Fortuna, 52. Albatera (Alicante).	0,6840	N., Antonio Poveda Tormos y resto de finca de que se segrega; S., Ramón Sala Berna; E., Ayuntamiento de Albatera; O., Juan Poveda Tormos.	Tierras de labor.	
26	D. Ramón Sala Berna. Calle Ingeniero Serra, 12. Albatera (Alicante).	0,3000	N., Adoración Navarro García; S., resto de finca de que se segrega; E., Ayuntamiento de Albatera; O., carretera Albatera-Hondón de los Frailes.	Tierras de labor.	
28	D. ^a Adoración Navarro García. Camino de Fortuna, 52. Albatera (Alicante).	0,0380	N., resto de finca de que se segrega; S., Ayuntamiento de Albatera; E., Ayuntamiento de Albatera; O., Ayuntamiento de Albatera.	Tierras de labor.	
29	D. Juan García Amorós. Grupo Sindical de Colonización. Albatera (Alicante).	0,8825	N., resto de finca de que se segrega y José Rocamora García; S., resto de finca de que se segrega; E., José Amorós y Manuel Segura García; O., Barranco de la Algueta.	Tierras de labor y monte.	Usufructuario: Don Juan García Vicente. Grupo Sindical de Colonización, Albatera.
30	D. José Rocamora García. Calle Virgen del Carmen, 12. Albatera (Alicante).	0,1850	N., resto de finca de que se segrega; S., Juan García Amorós; E., José Amorós y Manuel Segura García; O., resto de finca de que se segrega.	Tierras de labor.	
30 bis	D. Domingo Rocamora Rocamora. Calle Virgen del Carmen. Albatera (Alicante).	0,1110	N., resto de finca de que se segrega; S., José Amorós Aracil; E., resto de finca de que se segrega; O., José Amorós Aracil.	Tierras de labor.	

Número de fincas	Propietarios y sus domicilios	Superficie que se ha de ocupar Hectáreas	Linderos	Cultivos y clases	Arrendatarios o aparceros
31	D. José Amorós Aracil. Calle Caudillo, 190. Albatera (Alicante).	1,0680	N.º, Domingo Rocamora Rocamora; S.º, Manuel Segura García; E.º, Domingo Rocamora Rocamora; O.º, José Rocamora García y Manuel Segura García.	Tierras de labor.	
32	D. Manuel Segura García. Calle Caudillo, 113. Albatera (Alicante).	0,8130	N.º, José Amorós Aracil; S.º, resto de finca de que se segrega; E.º, José Amorós Aracil; O.º, José Rocamora García y Juan García Amorós.	Tierras de labor.	
33	D. Domingo Rocamora Rocamora. Calle Virgen del Carmen. Albatera (Alicante).	1,5560	N.º, resto de finca de que se segrega; S.º, resto de finca de que se segrega; E.º, Andrés García Martínez; O.º, José Amorós Aracil.	Tierras de labor.	
34	D. Andrés García Martínez. Calle Cuartel Oeste, 144. Crevillente (Alicante).	0,5560	N.º, resto de finca de que se segrega; S.º, resto de finca de que se segrega; E.º, Antonio Segura Serna; O.º, Domingo Rocamora Rocamora.	Tierras de labor.	Usufructuario: Don Andrés García Vicente. Calle Cuartel Oeste, 144, Crevillente.
35	D. Antonio Segura Serna. Calle Caudillo, 109. Albatera (Alicante).	1,0780	N.º, Andrés García Martínez; S.º, resto de finca de que se segrega; E.º, Manuel Segura Berná; O.º, Andrés García Vicente.	Tierras de labor.	
36	D. Manuel Segura Berná. Calle General Moscardó, 8. Albatera (Alicante).	1,4220	N.º, resto de finca de que se segrega; S.º, resto de finca de que se segrega; E.º, Antonio Segura Serna; O.º, Antonio Segura Serna.	Monte.	
37	D. Antonio Segura Serna. Calle Caudillo, 109. Albatera (Alicante).	1,4440	N.º, resto de finca de que se segrega; S.º, resto de finca de que se segrega; E.º, Ayuntamiento de Albatera; O.º, Manuel Segura Berná.	Monte.	
38	D. Francisco Rocamora Villalba. Calle Reina Victoria, 147, 6.ª puerta 2.ª Elche (Alicante).	1,1230	N.º, resto de finca de que se segrega; S.º, resto de finca de que se segrega; E.º, Ayuntamiento de Albatera; O.º, Ayuntamiento de Albatera.	Monte.	
41	D.ª Carmen Martínez Rubira. Calle Ceniza, 63. Crevillente (Alicante).	0,7630	N.º, resto de finca de que se segrega; S.º, resto de finca de que se segrega; E.º, Francisco Berná Cutillas; O.º, Ayuntamiento de Albatera.	Monte.	
42	D. Francisco Berná Cutillas. Grupo Sindical de Colonización. Albatera (Alicante).	0,7650	N.º, resto de finca de que se segrega; S.º, resto de finca de que se segrega; E.º, José Cutillas Sigüenza; O.º, Carmen Martínez Rubira.	Monte.	
43	D. José Cutillas Sigüenza. Campo (partido del Moco). Albatera (Alicante).	1,0975	N.º, resto de finca de que se segrega; S.º, resto de finca de que se segrega; E.º, Camilla Payá Rico; O.º, Francisco Berná Cutillas.	Tierras de labor y monte.	
44	D.ª Camilla Payá Rico. Calle José Antonio, 14. Pinoso (Alicante).	0,3390	N.º, resto de finca de que se segrega; S.º, resto de finca de que se segrega; E.º, Trinidad García Riquelme; O.º, José Cutillas Sigüenza.	Tierras de labor y monte.	
45	D.ª Trinidad García Riquelme. Calle Francisco Carratala, 25, 2.ª B Alicante.	0,5470	N.º, resto de finca de que se segrega; S.º, resto de finca de que se segrega; E.º, Camilla Payá Rico; O.º, Camilla Payá Rico.	Tierras de labor y monte.	Usufructuaria: Doña María Riquelme Botolla. Calle José Cárnovas, 53, Albatera.
46	D.ª Camilla Payá Rico. Calle José Antonio, 14. Pinoso (Alicante).	0,3690	N.º, resto de finca de que se segrega; S.º, resto de finca de que se segrega; E.º, Bernardino Sánchez Juan; O.º, Trinidad García Riquelme.	Tierras de labor y monte.	
47	Hdros. de don Bernardino Sánchez Juan. Calle Carónigo Menchón, 30. Crevillente (Alicante).	3,8380	N.º, resto de finca de que se segrega; S.º, resto de finca de que se segrega; E.º, José Escolano Pastor y resto de finca de que se segrega; O.º, Camilla Payá Rico.	Tierras de labor y monte.	
48	D. José Escolano Pastor. Calle Molina, 1 (frente Cuartel de la Guardia Civil). Crevillente (Alicante).	1,5300	N.º, resto de finca de que se segrega; S.º, Bernardino Sánchez Juan; E.º, camino, límite término con Crevillente; O.º, Bernardino Sánchez Juan.	Tierras de labor y monte.	

Juntas de Puertos

BARCELONA

Amortización de obligaciones

El día 14 de diciembre próximo, a las diez horas y en el edificio residencia de esta Junta, (puerta de la Paz, 1), se celebrará el sorteo para la amortización de 5.380 obligaciones del Préstamo autorizado por la Ley de 18 de diciembre de 1946, de las que corresponden 500 obligaciones a la serie «A», 400 a la serie «B», 960 a la serie «C», 1.110 a la serie «D», 1.190 a la serie «E» y 1.220 a la serie «F», verificándose dicho sorteo ante Notario y siendo pública la asistencia al acto.

Barcelona, 8 de noviembre de 1973.—El Presidente, Ramón Guardans.—El Secretario, Lorenzo Morales.—8.698 bis-A.

EL FERROL DEL CAUDILLO

El próximo día 27 de noviembre actual, a las doce horas, se celebrará en el salón de actos de la Junta de este Puerto (Muelle de Concepción Arenal) el reglamentario sorteo de amortización de las obligaciones siguientes del préstamo emitido por esta Junta:

	Pesetas
240 títulos serie A, emisión de 26 de junio de 1950	240.000
200 títulos serie B, emisión de 1 de julio de 1952	200.000
170 títulos serie C, emisión de 10 de enero de 1953	170.000
200 títulos serie A, emisión de 15 de marzo de 1954	200.000
300 títulos serie B, emisión de 25 de octubre de 1955	300.000
300 títulos serie C, emisión de 15 de enero de 1957	300.000
Total	1.410.000

El señor Notario de turno levantará acta de los sorteos efectuados, siendo pública la asistencia a dicho acto.

El Ferrol del Caudillo, 10 de noviembre de 1973.—El Secretario-Contador, Antonio Yordi de Carricarte.—Visto bueno: El Presidente, Anselmo Seoane Pampín Vázquez.—8.778-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

GRANADA

Habiendo sufrido extravío el título de licenciado en Farmacia de don Manuel Guerrero Fernández, nacido en Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz, el 7 de febrero de 1926, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 12 de noviembre de 1949, registrado al folio 119, número 282, del Registro Especial de la Sección de Títulos del Ministerio. En virtud de orden del excelentísimo señor Rector Magnífico de esta Universidad, se hace público por término de treinta días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Granada, 7 de noviembre de 1973.—El Secretario general.—3.911-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Instituto Nacional de Industria

Pago de cupones de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que a partir del próximo día 30 del actual procederemos al pago de los intereses que vencen en dicho día de las obligaciones canjeables que a continuación se detallan:

	Pesetas
Emisiones INI:	
Bazán, 3. ^a emisión	137,50
Calvo Sotelo, 5. ^a emisión	131,25
Calvo Sotelo, 7. ^a emisión	131,25
Celulosas de Huelva, 3. ^a emisión	131,25
Celulosas de Pontevedra, 1. ^a emisión	131,25
ENASA, 1. ^a emisión	137,50
ENASA, 2. ^a emisión	137,50
ENDESA, 5. ^a emisión	131,25
ENMA, 1. ^a emisión	137,50
ENSIDESA, 2. ^a emisión	27,50
ENSIDESA, 29. ^a emisión	150,00
ENSIDESA, 31. ^a emisión	168,75
ENTUR, 1. ^a emisión	131,25
GESA, 6. ^a emisión	131,25
GESA, 8. ^a emisión	131,25
GESA, 10. ^a emisión	137,50
GESA, 12. ^a emisión	168,75
Hidregalicia, 3. ^a emisión	131,25
Iberia, 8. ^a emisión	131,25
IFESA, 1. ^a emisión	137,50
Potasas de Navarra, 1. ^a	131,25
Ribagorzana, 5. ^a emisión	27,50
Ribagorzana, 10. ^a emisión	131,25
Ribagorzana, 15. ^a emisión	131,25
Ribagorzana, 17. ^a emisión	131,25
SACA, 2. ^a emisión	137,50

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

Instituto Nacional de Industria (plaza de Salamanca, número 8) y en la Confederación Española de Cajas de Ahorros (Alcalá, número 27, Madrid), así como en los siguientes Bancos:

Bilbao, Central, Coca, Comercial para América, Comercial Trasatlántico, Español de Crédito, Hispano Americano, Mercantil e Industrial, Ibérico, Popular Español, Santander, Urquijo y Vizcaya.

Madrid, 7 de noviembre de 1973.—8.729-A.

Delegaciones Provinciales

ALAVA

Instalaciones eléctricas

Dando cumplimiento a lo que disponen los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre, se hace público que en esta Delegación se han solicitado autorización administrativa y declaración de utilidad pública para las instalaciones de líneas eléctricas que se reseñan a continuación.

Aquellos que se consideren afectados por alguna de estas instalaciones, podrán presentar en las oficinas de esta Delegación en Vitoria, Bastiturri, número 9, los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de treinta días.

1. Referencia: 43/12.941.
Peticionario: «H. I. Iberduero, S. A.», Bilbao, Gardoqui, 8.

Objeto: Línea eléctrica transformación a doble circuito de la derivación de la

N.º, Jose Escolano Pastor, S., resto de finca de Tierras de labor y monte. que se segrega; E., resto de finca de que se segrega; O., resto de finca de que se segrega.

9.4909

INFORMES de don DOMINGO SANCHEZ JUAN. Calle Canónigo Menchón, 30. Crevillente (Alicante).

22

Basauri-Llodio a 138 kV., simple circuito, a «Aceros de Llodio, S. A.», de servicio público.

Características: Origen en apoyo número 35 de la Basauri-Llodio, finalizando en la subestación Aceros de Llodio; tendido aéreo doble circuito cable Al-ac. «Hawk» de 281,1 milímetros cuadrados (sustitución del actual Cu de 152 milímetros cuadrados) sobre torres metálicas, modificando las cabezas de las actuales. Longitud 2.638 metros. Corriente alterna trifásica 50 Hz. a 138 kV. Presupuesto según proyecto 2.877.738 pesetas. Materiales del mercado nacional.

2. Referencia: 48/13.334.

Peticionario: «H. I. Iberduero, S. A.», Bilbao, Gardoqui, 8.

Características: Ampliación de la subestación 132/30 kV. de Llodio, para servicio público para atender a las demandas de energía de la zona. Se instalarán: un transformador de 35 MVA 132/30 kV. y sus posiciones de 132 y 30 kV., una batería de condensadores de 14.400 KVA., alimentada por una pos. de 30 kV. Disposición de enlace de barras en 138 kV., mediante interruptor. Dos pos. de salida a 30 kV., denominadas locales 3 y 4. Presupuesto 14.983.000 pesetas, con materiales del mercado nacional.

3. Referencia: 48/14.032.

Peticionario: «H. I. Iberduero, S. A.», Bilbao, Gardoqui, 8.

Objeto: Línea eléctrica doble circuito, derivada de la Llodio-Puentelarrá, al ct. Tubacex, en Llodio, para servicio público.

Características: Origen en apoyo número 3 de derivación a ct. Envases Metalúrgicos, finalizando en ct. Tubacex; tendido aéreo, doble circuito cable Al-ac 181,7 milímetros cuadrados sobre apoyos metálicos. Longitud 600 metros. Corriente alterna trifásica 50 Hz. a 30 kV. Presupuesto según proyecto 883.113 pesetas. Materiales del mercado nacional.

4. Referencia: 48/14.033.

Peticionario: «H. I. Iberduero, S. A.», Bilbao, Gardoqui, 8.

Objeto: Línea eléctrica doble circuito, derivada de la Llodio-Puentelarrá, al ct. Maderas Reunidas, en Llodio, para servicio público.

Características: Origen en apoyo número 6 de la Llodio-Puentelarrá y final en ct. Maderas Reunidas; tendido aéreo, doble circuito, cable Al-ac 181,7 milímetros cuadrados sobre apoyos metálicos. Longitud 310 metros. Corriente alterna trifásica 50 Hz. a 30 kV. Presupuesto según proyecto 502.998 pesetas. Materiales del mercado nacional.

Vitoria, 7 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Luis María Masoliver Martínez.—3.518-B.

BARCELONA

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público de Suministro de Gas de 27 de enero de 1956, se abre información pública sobre la siguiente instalación de gas.

Referencia: Sección 3.ª CYcb/29043/1973.

Peticionario: «Gas Natural, S. A.», Córcega, 373. Barcelona.

Objeto y características: Ampliar la instalación de regasificación de gas natural licuado, instalada en el muelle del contradique, aumentando la capacidad actual de tratamiento en 13.800 millones de termias año, con la instalación de un equipo vaporizador con agua de mar, constituido por tres grupos de 70.000 metros cúbicos/hora de gas cada uno, y otro equipo vaporizador por agua caliente formado por dos elementos de 35.000 metros cúbicos/hora de gas cada uno, con los equipos de bombeo de gas licuado y agua de mar

correspondientes, instalaciones de odorificación, dispositivos de medición y seguridad.

Presupuesto: 255.100.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales y extranjeros.

Se solicita: Autorización de instalación.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo Franco 407, de Barcelona.

Barcelona, 23 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—13.060-C.

NAVARRA

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica a 66 KV., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Norton, S. A.», Berrioplano (Navarra).

b) Emplazamiento: Términos de Iza, Loza, Larragueta, Añezcar y Elcarte.

c) Finalidad de la instalación: Alimentar el centro de transformación interperie de 1.000 KVA. a instalar en Berrioplano.

d) Características principales: Línea eléctrica a 66 KV., de 3.500 metros de longitud, con origen en la línea Orcoyen-Irurzun, propiedad de «FENSA», y final en parque de transformación a establecer en Berrioplano, propiedad de «Norton, Sociedad Anónima».

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto aproximado: 1.606.850 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Navarra, sita en Erietokieta, 2, Pamplona, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 23 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Ignacio Astiz Larraza.—3.748-D.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», avenida de Roncesvalles, 7. Pamplona.

Emplazamiento: Pamplona.

Finalidad de la instalación: Atender el aumento de demanda de energía eléctrica.

Características: Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., doble circuito, con una longitud total del conjunto de ambas líneas de 510 metros. Tienen la iniciación en la subestación «San Cristóbal», polígono 8.º de Pamplona, finalizando un circuito en el centro de trans-

formación «Chorrait», y el otro enlazará con la línea Ave Maria-Villava.

Presupuesto: 855.064,20 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, sita en Erietokieta, 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 30 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Ignacio Astiz Larraza.—3.867-D.

OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa, y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 33.080.

Solicitante: «Electra del Esva, S. A.». Instalación: Electrificación del pueblo «El Franco», consistente en:

a) Seiscientos setenta y ocho metros de línea aérea a 10-12 KV., conductor «Lac-26» y apoyos metálicos.

b) C. T. tipo interperie de 50 KVA. y 10/12/0,38-0,22 KV.

c) Red de distribución a 380/220 V., formada por conductores de aluminio-acero de 27,8 milímetros cuadrados, sobre apoyos de madera con zancos de hormigón y 49 acometidas.

Emplazamiento: El Franco, Ayuntamiento de El Franco.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 24 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.—3.803-D.

TARRAGONA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A/T. 2.480.—Ampl. de la estación receptora de Tarragona.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» («ENHER»), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Ampliación de estación receptora y transformadora de Tarragona, con un nuevo parque interperie a 220 KV., con dos transformadores de potencia de 220/66/25 de 100 MVA. c/u. y un transformador 220/25 KV. de 40 MVA.

Presupuesto: 109.808.635 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional, a excepción de algún sistema de protección y elemento auxiliar.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

No se solicita la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria,

rambla del Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 18 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—13.111-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

Peticionario: «Producción de proteínas COESPPO».

Industria: Extracción de aceites de semillas oleaginosas.

Localidad: Barcelona.

Elementos de trabajo a instalar: Almacén de habas de soja; equipo mecanizado de limpieza, secado, descascarado, triturado y laminado de habas de soja; equipo de extracción de aceite por disolvente, de desolvantado y tostado de harina, de destilación de miscela, de recuperación de disolvente, de desgomado y secado de aceite, de secado y enfriado de la harina; equipo de ensilado, de envasado y de expedición de harina, id. de cascarilla, idem de aceite; motores para el accionamiento de todos los equipos aludidos. Equipos de dotación de energía eléctrica para iluminación, y fuerza motriz para la motorización de la maquinaria integrante de los equipos.

Presupuesto de inversiones: 244.066.265 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en estas oficinas (Roberto Bassas, números 22-24) las reclamaciones suscritas por triplicado que se consideren oportunas.

Barcelona, 7 de noviembre de 1973.—El Jefe de la Sección, Pedro Solá Puig. Visto bueno, el Delegado provincial, Julián Arenas Cárdenas.—3.519-B.

LA CORUÑA

Sección de I. M. O. P. A.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1971, se somete a información pública la petición presentada por don Manuel Casais Sánchez, para trasladar su aserradero sito en la playa de Barraña, Saltillo, Ayuntamiento de Boiro, para la parroquia y Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal.

Objeto: Traslado.

Capacidad anual: 2.100 metros cúbicos de rolla.

Presupuesto: 380.000 pesetas.

Se podrá examinar la solicitud y proyecto, así como presentar las alegaciones impugnatorias por escrito que procedan, en las oficinas de esta sección, calle de Compostela, 8-2.º, en horas hábiles y plazo de diez días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Coruña, 6 de noviembre de 1973.—El Jefe provincial de I. M. O. P. A., Emilio Elorza Aristorena.—3.504-B.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1971, se somete a información pública la petición presentada por don Francisco Penas Saijas, para perfeccionar su aserradero sito en Serantes-Santiso (La Coruña).

Objeto: Perfeccionamiento.

Capacidad anual: 4.500 metros cúbicos de rolla.

Presupuesto: 208.000 pesetas.

Se podrá examinar la solicitud y proyecto, así como presentar las alegaciones impugnatorias por escrito que procedan,

en las oficinas de esta sección, calle de Compostela, 8-2.º, en horas hábiles y plazo de diez días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Coruña, 6 de noviembre de 1973.—El Jefe provincial de I. M. O. P. A., Emilio Elorza Aristorena.—3.505-B.

VALENCIA

Jefatura Provincial de Industrialización y Comercialización Agrarias (I. C. A.)

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 231 y 232/71, de 28 de enero y Orden ministerial de 24 de marzo de 1971, se abre información pública sobre instalación de una planta de relleno de aceitunas.

Referencia: IAV-114/1973.

Peticionario: Don Juan Ballester Farinos.

Ubicación: Paterna. Polígono industrial «Fuente del Jarro, Parcela 200».

Características: Ocupa un solar de 2.244,75 metros cuadrados, siendo la superficie cubierta 1.222,83 metros cuadrados. Se proyecta instalar una industria de relleno de aceitunas con una potencia de 21,50 CV. El presupuesto asciende a un total de 7.759.911 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar escritos por triplicado durante el plazo de diez días hábiles con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, calle de San Vicente, número 83, Valencia.

Valencia, 6 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, P. A., Enrique Sánchez Rico.—3.523-B.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 231 y 232/71, de 28 de enero, y Orden ministerial de 24 de marzo de 1971, se abre información pública sobre instalación de una planta de relleno de aceitunas en el Polígono industrial de Paterna.

Referencia: IAV-124/1973.

Peticionario: Don Miguel Martínez Sorribes.

Ubicación: Paterna. Polígono industrial (Fuente del Jarro, parcelas A-15 y A-16).

Características: Ocupa un solar de 1.060 metros cuadrados siendo la superficie cubierta de 642 metros cuadrados. Se proyecta instalar una industria de relleno de aceitunas con una potencia total de 15 CV. El presupuesto asciende a un total de 6.673.000 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar escritos por triplicado durante el plazo de diez días hábiles con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, calle de San Vicente número 83, Valencia.

Valencia, 7 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, P. A., Enrique Sánchez Rico.—3.520-B.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción

en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual Carlos Fernández Moreno, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, número 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Carlos Fernández Moreno.

Domicilio: Calle Seo de Urgel, número 7. Madrid.

Título de la publicación: «Actualidad Técnica».

Subtítulo: Revista electrónica.

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual (excepto agosto).

Formato: 21 por 27 centímetros.

Número de páginas: 150.

Precio: 50 pesetas.

Ejemplares de tirada: 10.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Divulgaciones técnicas electrónicas en general. Comprenderá los temas de: Electrónica.

Director: Don Carlos Fernández Moreno (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 23 de octubre de 1973.—El Director general de Prensa, P. D.—13.063-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual «Carlos Lería Urduñoz», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Carlos Lería Urduñoz».

Domicilio: Calle Mercaderes, número 15, Pamplona.

Título de la publicación: «Navarra siete días».

Lugar de aparición: Pamplona.

Periodicidad: Semanal.

Formato: 18 por 13,5 centímetros.

Número de páginas: 32.

Precio: 3 pesetas.

Ejemplares de tirada: 3.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información de espectáculos y del entretenimiento en Navarra. Se inspirará en los principios enmarcados en el acatamiento a la Ley de Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Estado Español. Llevar información a los pueblos navarros y contribuir a su promoción en la capital de la provincia. Enaltecer los valores religiosos y morales de la Región Navarra y mantener en todo momento ese contacto necesario entre capital y pueblos de la provincia mediante una información basada en el respeto a la verdad, a la moral y a las instituciones. Comprenderá los temas de: Entrevistas, carteles de espectáculos, programa de Televisión, información de los pueblos de Navarra, horarios de misas, farmacias de guardia, e información general del fin de semana.

Director: Don Carlos Roldán San Juan. R. O. P. número 5.287.

Madrid, 30 de octubre de 1973.—El Director general de Prensa, P. D.—13.102-C.

BANCO ATLANTICO, S. A.

Se hace público el extravío del extracto de inscripción número 10.165, expedido en Barcelona el 1 de agosto de 1912 a favor de «Limmatstiftung» comprensivo de acciones 3.000 de este Banco, números 198.205 al 201.204, de 1.000 pesetas nominales cada una, advirtiéndose que si transcurre el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, sin reclamación de tercero, se entenderá anulado el extracto extraviado y se extenderá un duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 2 de noviembre de 1973.—El Consejero Delegado.—13.165-C.

BANCO ATLANTICO, S. A.

Se hace público el extravío del extracto de inscripción número 11.717, expedido en Barcelona el 22 de agosto de 1972 a favor de doña Consuelo Tora Zaragoza, comprensivo de cinco acciones de este Banco, números 664.022 al 664.026, de 1.000 pesetas nominales cada una, advirtiéndose que si transcurre el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, sin reclamación de tercero se entenderá anulado el extracto extraviado y se extenderá un duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 31 de octubre de 1973.—El Consejero Delegado.—13.166-C.

BANCO ATLANTICO, S. A.

Se hace público el extravío del extracto de inscripción número 19.840, expedido en Barcelona el 10 de abril de 1973 a favor de doña María Cinta Vergés Zamora, comprensivo de 20 acciones de este Banco, números 941.651 al 941.670, de 1.000 pesetas nominales cada una, advirtiéndose que si transcurre el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, sin reclamación de tercero se entenderá anulado el extracto extraviado y se extenderá un duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 31 de octubre de 1973.—El Consejero Delegado.—13.167-C.

BANCO ATLANTICO, S. A.

Se hace público el extravío del extracto de inscripción número 432, expedido en Barcelona el 14 de septiembre de 1967 a favor de herederos del Conde de Ruiseñada, comprensivo de 72 acciones de este Banco, números 216.045 al 216.116, de 1.000 pesetas nominales cada una, advirtiéndose que si transcurre el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, sin reclamación de tercero se entenderá anulado el extracto extraviado y se extenderá un duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 31 de octubre de 1973.—El Consejero Delegado.—13.168-C.

BANCO ATLANTICO, S. A.

Se hace público el extravío del extracto de inscripción número 271, expedido en Barcelona el 15 de julio de 1966 a favor de herederos del Conde de Ruiseñada, comprensivo de 15 acciones de este Banco, números 176.431 al 176.445, de 1.000 pesetas nominales cada una, advirtiéndose que si transcurre el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, sin reclamación de tercero se entenderá anulado el extracto extraviado y se extenderá un duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 31 de octubre de 1973.—El Consejero Delegado.—13.169-C.

BANCO ATLANTICO, S. A.

Se hace público el extravío del extracto de inscripción número 1.093, expedido en Barcelona el 5 de septiembre de 1968

a favor de herederos del Conde de Ruiseñada, comprensivo de 54 acciones de este Banco, números 291.570 al 291.623, de 1.000 pesetas nominales cada una, advirtiéndose que si transcurre el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, sin reclamación de tercero se entenderá anulado el extracto extraviado y se extenderá un duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 31 de octubre de 1973.—El Consejero Delegado.—13.170-C.

BANCO ATLANTICO, S. A.

Se hace público el extravío del extracto de inscripción número 8.716, expedido en Barcelona el 12 de junio de 1973 a favor de don Jesús Ramón Termis, comprensivo de 10 acciones de este Banco, números 233.943 al 233.952, de 1.000 pesetas nominales cada una, advirtiéndose que si transcurre el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, sin reclamación de tercero, se entenderá anulado el extracto extraviado y se extenderá un duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 29 de octubre de 1973.—El Consejero Delegado.—13.171-C.

BANCO ATLANTICO, S. A.

Se hace público el extravío del extracto de inscripción número 178, expedido en Barcelona el 11 de noviembre de 1965 a favor de herederos del Conde de Ruiseñada, comprensivo de 75 acciones de este Banco, números 127.867 al 127.941, de 1.000 pesetas nominales cada una, advirtiéndose que si transcurre el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, sin reclamación de tercero se entenderá anulado el extracto extraviado y se extenderá un duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 31 de octubre de 1973.—El Consejero Delegado.—13.172-C.

BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Pago intereses bonos de caja simples al 4,75 por 100 y al 5,25 por 100, emisiones 1966 y 1968

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos de caja de este Banco correspondientes a las emisiones de 21 de mayo de 1966 y 21 de mayo de 1968, que a partir del día 21 de los corrientes se procederá al pago de los cupones números 15 y 11, a razón de 23,75 y 26,25 pesetas líquidas por cupón, respectivamente.

El mencionado pago podrá hacerse efectivo en las oficinas del Banco sitas en:

Barcelona, paseo de Gracia, 45.
Bilbao, alameda de Recalde, 27.
Lérida, avenida del Caudillo, 43.
Madrid, glorieta Rubén Darío, 5.
Valencia, plaza Alfonso el Magnánimo, número 5.
Zaragoza, Canfranc, 22-24.

Barcelona, 12 de noviembre de 1973.—Juan Torres Picamal, Apoderado.—13.157-C.

BANCO OCCIDENTAL, S. A.*Extravío de resguardo de depósito*

Se hace público el extravío en poder del titular del resguardo de depósito que se detalla a continuación, expedido en Madrid con fecha 16 de enero de 1965:

Resguardo de depósito número 16, expedido a favor de don José Alarcón Candel, comprensivo de 1.000 acciones de este Banco, números 325.701 al 326.700, por 500.000 pesetas nominales.

Se advierte que transcurrido el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio sin reclamación de ter-

cero, se entenderá anulado el citado resguardo de depósito extraviado y se expedirá su correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de noviembre de 1973.—El Secretario general, Alberto Ferreiro Delgado.—13.177-C.

BANCO INDUSTRIAL DEL MEDITERRANEO, S. A.

Capital social escriturado: 1.500.000.000 de pesetas

Objeto social: Banco Industrial y de Negocios

BARCELONA

Domicilio social: Paseo de Gracia, 61

Emisión de 750.000.000 de pesetas en bonos de Caja, simples

De conformidad con las facultades delegadas en el Consejo de Administración de la Entidad, por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 21 de diciembre de 1972, y previa autorización del Banco de España, se anuncia la emisión y puesta en circulación de 75.000 bonos de caja, simples, de 10.000 pesetas nominales cada uno, serie A, numerados correlativamente del 1 al 75.000, ambos inclusive; importando, en junto, 750.000.000 de pesetas.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Interés: 7,5 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos, los días 22 de mayo y 22 de noviembre de cada año.

Amortización: El plazo máximo de amortización de la emisión, con reembolso del nominal, será de diez años. El reembolso se efectuará en cinco sorteos anuales, iguales, a partir del sexto año, celebrándose el primero en noviembre de 1979, y el último, en noviembre de 1983.

La Sociedad emisora se reserva el derecho de reembolsar por anticipado la totalidad o parte de la emisión.

Privilegios fiscales: Los bonos objeto de la presente emisión gozan de las exenciones a que se refiere el párrafo primero del artículo 11 del Decreto-ley 53/1962, de 29 de noviembre, y número 13 de la Orden de 21 de mayo de 1963.

Apertura de la suscripción: La suscripción de los bonos podrá efectuarse a partir del día 21 de noviembre de 1973, cerrándose la misma una vez haya sido cubierta la emisión.

Los bonos emitidos podrán suscribirse en las oficinas del «Banco Industrial del Mediterraneo, S. A.»

Sindicato de Bonistas: Se constituirá un Sindicato de Bonistas, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, el cual se regirá por el Reglamento establecido a tal efecto, habiéndose designado para el cargo de Comisario a don Ignacio Barjau Civil.

En su momento se solicitará la admisión de estos Bonos a cotización oficial en Bolsa.

Quedan a disposición de los futuros suscriptores, en el domicilio social de la Entidad emisora, los acuerdos relativos a la presente emisión, autorizaciones de los Organismos competentes y Reglamento por el que se regirá el Sindicato de Bonistas.

Barcelona, 14 noviembre de 1973.—El Consejero Secretario, Tomás Buxeda Nadal.—13.316-C.

BANCO DE GRANADA*Ampliación de capital*

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en uso de la autorización concedida por la Junta ge-

neral extraordinaria celebrada en 22 de diciembre de 1972, se amplía el capital social en cincuenta y dos millones sesenta y seis mil pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de cincuenta y dos mil sesenta y seis acciones nominativas, números 520.661 al 572.726, ambos inclusive, de mil pesetas de valor nominal cada una, e iguales características que las actualmente en circulación, que se ofrecen en suscripción voluntaria a los actuales accionistas del Banco, en la proporción de una acción nueva por cada diez antiguas, al cambio del 100 por 100, y con desembolso total en el momento de la suscripción.

El plazo para la suscripción será del 17 de noviembre al 16 de diciembre, y podrá ser realizada mediante la presentación de los correspondientes extractos de inscripción para su estampillado en cualquiera de nuestras oficinas de:

Granada: Gran Vía, 16.
Madrid-6: Diego de León, 23.
Barcelona-7: Avenida de José Antonio, número 601.
Sevilla: Sierpes, 41.
Valencia-4: Colón, 20.
Bilbao: Alameda de Mazarredo, 7.

Los accionistas interesados en ceder su derecho de suscripción podrán solicitarlo previa presentación para su estampillado de los extractos de inscripción, y les será facilitado el correspondiente documento para su negociación en Bolsa.

Las acciones que se emiten gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación a partir del 1 de enero de 1974.

Granada, 15 de noviembre de 1973.—El Consejero-Delegado.—13.342-C.

FUSION DE «DEPOSITOS FRANCOS DE ALICANTE, S. A.», Y «FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE ALICANTE, S. A.»

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 y 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para conocimiento de los interesados que habiendo sido concedidos a estas dos Sociedades los beneficios fiscales previstos en la vigente legislación sobre concentración e integración de Empresas, en virtud de Orden ministerial de 27 de septiembre de 1973, por acuerdo de sus respectivas Juntas generales extraordinarias, celebradas ambas con carácter universal el mismo día 8 de octubre de 1973, han decidido por unanimidad fusionarse mediante la absorción de «Frigoríficos del Puerto de Alicante, S. A.», por «Depósitos Francos de Alicante, S. A.», adquiriendo ésta el patrimonio de aquélla en bloque previo aumento de su capital social en 20.433.000 pesetas (veinte millones cuatrocientas treinta y tres mil pesetas), por emisión a la par, de 20.433 nuevas acciones, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, recibiendo los socios de «Frigoríficos del Puerto de Alicante, Sociedad Anónima», una acción nueva de la Sociedad absorbente por cada una de las que posean en la Sociedad absorbida.

Al acuerdo de fusión le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuatro de la misma y a los efectos en ella determinados, a continuación se transcriben íntegramente los párrafos uno, dos y tres de su artículo único:

«Uno.—En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda, cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este

derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley, se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

Dos.—Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, o si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio, según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

Tres.—Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o por su autorización expresa el Consejo de Administración podrá acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se hará constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Oportunamente se anunciará la fecha a partir de la cual se efectuará el canje de las mencionadas acciones.

Alicante, 10 de octubre de 1973.—Por los Consejos de Administración respectivos, Rafael Sala Llopis.—3.634-D.

2.ª 17-11-1973

INMOBILIARIA INDUSTRIAL VIGUESA, SOCIEDAD ANONIMA

La Compañía mercantil «Inmobiliaria Industrial Viguesa, S. A.», domiciliada en Vigo (calle Prolongación de Venezuela s/n.), con un capital fundacional de cuatro millones de pesetas, acordó en Junta general extraordinaria celebrada el 29 de noviembre de 1972 la reducción de su capital dejándolo fijado en dos millones de pesetas, que se ejecutará mediante reintegro a los señores accionistas de un millón seiscientos mil pesetas y absorción de la suma no desembolsada de cuatrocientas mil pesetas. Lo que se hace público de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 10 de noviembre de 1973.—13.127-C.

2.ª 17-11-1973

FRIGORIFICO MARQUES, S. A.

TABERNES BLANQUES

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 134, se anuncia que en las Juntas generales extraordinarias de la Sociedad «Matadero Industrial de Calamocha, S. A.», con domicilio en Calamocha (Teruel), carretera de Sagunto-Burgos, sin número; «Azúcares y Productos Alimenticios, S. A.», con domicilio en Chirivella (Valencia), carretera de Torrente, número 93; «Productos Cárnicos El Pino, S. L.», con domicilio en Vllafranqueza (Alicante), Alvarez Sereix, número 44, y «Frigorífico Marqués, Sociedad Anónima», con domicilio en Taber-

nes Blanques (Valencia), avenida Franco, números 5 y 17, celebradas el día 31 de octubre de 1973, adoptaron legalmente y por unanimidad el acuerdo de fusionarse por absorción mediante traspaso en bloque del patrimonio de las tres primeras Sociedades a la última, como absorbente y, además, aportación a esta última Sociedad de la Empresa industrial individual de don Anselmo Gil Tacóns y, como consecuencia, disolución de las Sociedades absorbidas. Esta fusión se llevará a efecto con la concesión de las exenciones tributarias solicitadas al Ministerio de Hacienda, con lo que queda cumplida la condición suspensiva a la que quedaron subordinados los acuerdos de fusión adoptados en las Juntas generales de dichas Sociedades. En los domicilios de las Sociedades que se fusionan se facilitarán cuantas informaciones complementarias se soliciten el respecto.

Valencia, 10 de noviembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo Gil Tacóns.—13.196-C.

y 3.ª 17-11-1973

MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1973, a las cuatro treinta de la tarde, en Bilbao, y en su domicilio social, edificio Albia, calle San Vicente, sin número, en primera convocatoria, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Modificación, en su caso, de los Estatutos sociales.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Caso de no reunirse el quórum necesario, se celebrará en segunda convocatoria el día 6 de diciembre de 1973, a la misma hora y en el domicilio social.

Bilbao, 10 de noviembre de 1973.—El Consejo de Administración.—13.163-C.

EXPUMASA, S. A.

Dando cumplimiento al artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que esta Sociedad en la Junta general extraordinaria celebrada el 5 de marzo de 1973 tomó el acuerdo de realizar la fusión por absorción con la Empresa «Esinca, S. L.», traspasando a la misma todo el bloque de su Activo y Pasivo y todos los derechos y obligaciones existentes.

Madrid, 6 de noviembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Alberto Domarco Cubillo.—13.152-C.

1.ª 17-11-1973

UNITS, S. A.

Convocatoria

De conformidad a lo previsto en los Estatutos sociales y por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle Santiago Apóstol, número 65, bajos, de Hospital de Llobregat, el día 4 de diciembre próximo, a las diez treinta horas, y, en el supuesto de no haber concurrencia de accionistas, se celebrará, en segunda convocatoria, el día siguiente, en los mismos lugar y hora, para tratar sobre el orden del día que a continuación se relaciona:

1. Nueva reglamentación del artículo 5.º de la Sociedad.
2. Modificación de los Estatutos sociales a tenor del acuerdo que se tome sobre el extremo anterior.
3. Facultar al Director-gerente para proveer, en su caso, a la formalización

de la escritura pública de modificación de Estatutos e inscripción de la misma en el Registro Mercantil.

Hospitalet de Llobregat, 10 de noviembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan A. Santa Eugenia Canal.—13.307-C.

JAIME YLLA Y ALIBERCH, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, a celebrar el próximo día 7 de diciembre, a las cinco de la tarde, en el local de la fábrica de Mataró, avenida El Maresme, 119-129, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior y de las del Consejo de Administración.

2.º Lectura, examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance-inventario, cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución de beneficios e informe de los accionistas censores de cuentas, correspondientes al ejercicio 1972-73.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio 1973-74.

Mataró, 9 de noviembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración. 3.581-5.

EMPRESA CONSTRUCTORA CANTABRIA, S. A.

Pago de dividendo

A partir del día 19 de noviembre de 1973 se hará efectivo un dividendo del 8 por 100, correspondiente al ejercicio de 1972 con impuestos a cargo del receptor, a razón de 25,50 pesetas netas por acción, contra entrega del cupón número 27, de las acciones comprendidas entre el número 1 y el 397.790.

El pago se efectuará en las siguientes Entidades:

Banco Atlántico.
Banco Popular Español.
Banco de Bilbao.
Unión Industrial Bancaria (BANKUNION).

Madrid, 13 de noviembre de 1973.—El Consejo de Administración.—13.346-C.

GRUPO VELAZQUEZ, S. A.

Cambio de nombre

En la Junta general extraordinaria de «Inmobiliaria Velázquez, S. A.», celebrada el pasado día 9 de noviembre, se aprobó el cambio de denominación social de la ci-

tada Sociedad por el de «Grupo Velázquez, S. A.», lo que se pone en conocimiento del público en general.

Asimismo se comunica a los accionistas de las Sociedad o a los Bancos depositarios de éstos se sirvan proceder al estampillado de sus acciones para que de esta forma conste en todas las acciones el nuevo nombre de la Sociedad. Se advierte que para efectuar el cobro de dividendos será necesario que las acciones estén estampilladas con la nueva denominación social.

Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El Consejo de Administración.—3.580-8.

WONENBURGER, S. A.

LA CORUÑA

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general extraordinaria, la cual se celebrará en la factoría de la Sociedad, sita en esta capital, zona industrial de La Grela, el día 18 de diciembre de 1973, a las doce horas, en primera convocatoria, y para el siguiente día, en segunda convocatoria si a ello hubiere lugar, en el mismo domicilio y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social.
2.º Consecuente modificación de los Estatutos sociales.

La Coruña, 14 de noviembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.965-D.

INPISA-DOS, S. A. DE INVERSION MOBILIARIA

Ampliación de capital

En virtud de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, celebrada en el día de la fecha, se aumentó el capital social en 300.000.000 de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 30.000 acciones al portador de 10.000 pesetas nominales cada una, números 20.001 al 50.000, reservándose el derecho preferente de suscripción a los actuales accionistas, a razón de tres acciones nuevas por cada dos antiguas que posean y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El tipo de emisión se fija en el 100 por 100 de su valor nominal, más 300 pesetas, por gastos de emisión.

2.º La suscripción se realizará del día 16 de noviembre al 15 de diciembre de 1973, ambos inclusive.

3.º El ejercicio del derecho de suscripción se efectuará mediante presentación de los certificados de resguardo de depósito de las acciones para su estampillado y desembolsando en el acto de la suscripción la totalidad del nominal de las acciones suscritas y gastos correspondientes.

A los señores accionistas que deseen ceder, en todo o en parte, sus derechos de suscripción, se les entregará los documentos acreditativos de tal opción, los cuales podrán ser negociados en Bolsa.

4.º Las acciones que se emitan tendrán los mismos derechos políticos que las antiguas y participarán en los beneficios de la Sociedad a partir de 1 de enero de 1974.

5.º Los títulos que no se suscriban en el plazo fijado quedarán a disposición del Consejo de Administración para que pueda colocarlas en la forma que estime más conveniente, quedando sin valor ni efecto el documento acreditativo del derecho, a partir de las veinticuatro horas del día 15 de diciembre de 1973.

6.º La suscripción habrá de efectuarse en el nuevo domicilio social, Vía Augusta, 38, 2.º piso, efectuando el abono en el mismo momento de la suscripción.

Cambio de domicilio:

Asimismo se hace constar que por acuerdo adoptado en la propia Junta se trasladó al domicilio social, sito en Barcelona, calle del Bruch, 45, al de Vía Augusta, 38, 2.º piso, de la propia ciudad.

Barcelona, 15 de noviembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración. 13.319-C.

AGROFRISA

FRIGORIFICOS DEL AGRO, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de «Frigoríficos del Agro, S. A.» (AGROFRISA), a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida del Generalísimo, 71-A, 8.º, en primera convocatoria, el día 6 de diciembre del presente año, a las diez horas, y en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, con el fin de tratar sobre el siguiente

Orden del día

1.º Análisis de la situación financiera de la Sociedad y adopción de las medidas que sean necesarias.
2.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 15 de noviembre de 1973.—El Presidente del Consejo, Manuel Piñera Gil-Deigado.—13.325-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES

Trafalgar 29 Teléfs.: 257 07 05
257 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.

Suscripción anual:

España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de DOE: Trafalgar, 29.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.